



COPIA

1

ESCRITURA NUMERO: 403/75. - - - - -

S/ 0.20
SERIE A



Dr.

Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador



1 CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE " PROMOTO-
2 RA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (PROAINCO)
3 C. LTDA " POR EL SEÑOR FERNANDO ANGULO JEN-
4 KINS. - - - - -

5 CUANTIA: INDETERMINADA. - - - - -

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador hoy día martes veintisiete de
8 mayo de mil novecientos setenta y cinco , ante m^r, doctor

9 JORGE JARA GRAU, abogado, Notario Segundo de este
10 Cantón, comparecen: por una parte el señor FERNANDO
11 ANGULO JENKINS , quien declara ser peruano , casado,
12 ejecutivo y domiciliado en esta ciudad por sus propios dere-
13 chos por otra parte " PROMOTORA AGRICOLA INDUSTRIAL
14 Y COMERCIAL (PROAINCO) C. LTDA ", representada por su

15 Gerente el señor FERNANDO ANGULO JENKINS según -
16 nombramiento que acompaña; mayor de edad, capaz para obli-
17 garse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que
18 me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública
19 de cesión de participaciones, sobre cuyo objeto y resultados
20 está bien instruido y a la que procede de una manera libre

21 y espontánea; para que la autorice me presenta la minuta
22 que dice así: " SEÑOR NOTARIO: Srvase autorizar en
23 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en
24 la cual conste el contrato de cesión de participacio-
25 nes en una compañía, que se celebra de conformidad con
26 las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: COMPARE-
27 CIENTES. - Concurren a la celebración del presente contra-

1103
Mayo 27
1975

1103

to, por una parte, el señor FERNANDO ANGULO JEN -
KINS, por sus propios derechos, con el objeto de ce-
der cuarenta y cinco participaciones que tiene en " AGRI-
COLA E INDUSTRIAL SAUSALITO C. LTDA "; y por otra
parte, " PROMOTORA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMER-
CIAL (PROAINCO) C. LTDA ", representada por su Geren-
te señor FERNANDO ANGULO JENKINS, quien con-
corre debidamente autorizado por la Junta General de So-
cios de la citada empresa. - CLAUSULA SEGUNDA. -

ANTECEDENTES. - El señor FERNANDO ANGULO JEN-
KINS es propietario de cincuenta participaciones de diez
mil sucres cada una, numeradas del cero setenta y seis al
ciento veinticinco del capital de "AGRICOLA E INDUSTRIAL
SAUSALITO C. LTDA. - La Compañía " AGRICOLA E
INDUSTRIAL SAUSALITO C. LTDA .," fue constituida a los
once días del mes de diciembre de mil novecientos se-
tenta y tres, ante el Notario del Cantón Naranjal aboga-
do MARDEN FELIPE MARCOS SUAREZ, e inscrita el tre-
ce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, en el
Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón
Naranjal. - En sesión de Junta General Extraordinaria de
Socios celebrada el día siete de mayo de mil novecientos se-
tenta y cinco, se autorizó al señor FERNANDO ANGULO
JENKINS, por unanimidad de votos que representaban el
ciento por ciento del capital social para que realice la
cesión de cuarenta y cinco participaciones, numeradas
del cero setenta y seis al ciento veinte del capital,
a " PROMOTORA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL



S/ 0,20

SERIE A



Dr.

Jorge Jara Guano

NOTARIO 2o.

Guayaquil - Ecuador



(PROAINCO) C. LTDA ". - CLAUSULA TERCERA : CON-

TRATO DE CESION. - Con estos antecedentes, el señor FERNANDO ANGULO JENKINS, realiza la cesión de cuarenta y cinco participaciones, numeradas del cero setenta y seis al ciento veinte a " PROMOTORA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (PROAINCO) C.LTDA."

quien por intermedio de su Gerente acepta tal cesión. -

CLAUSULA CUARTA: PRECIO. - Las partes contratantes han determinado de común acuerdo que el precio a pagarse por las cuarenta y cinco participaciones será el valor nominal de las mismas. - CLAUSULA QUINTA. -

PAGO. - El señor FERNANDO ANGULO JENKINS, declara expresamente que ha recibido del representante de " PROMOTORA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

(PROAINCO) C. LTDA "., la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil sucres y que no tiene reclamación alguna que hacer a la mencionada Empresa por concepto del pago del precio de las participaciones por el cedidas. - CLAUSULA

SEXTA: DECLARACIONES DE LOS CONTRATANTES. - Los contratantes señor FERNANDO ANGULO JENKINS por sus propios derechos y el representante legal de "PROMOTORA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (PROAINCO)C-LTDA. declaran expresamente que de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo ciento siete de la Ley de Compañías, autorizan al Gerente Secretario de la Empresa para que inscriba la cesión en el Libro de Participaciones, para que se anulen los certificados de participación, materia de esta cesión, y para que se extiendan los nuevos certificados a fa-

vor de la cesionaria.- CLAUSULA SEPTIMA. - DOCUMENTOS

HABILITANTES. - Se adjunta un certificado de la Gerencia de la Empresa, de fecha siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco, a fin de que se incorpore a la escritura pública para comprobar que la cesión se ha realizado con el consentimiento unánime del capital social. - Sirvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas legales para la validez y firmeza de este instrumento. - firmado) abogado

CARLOS AROSEMENA GALLARDO. - Registro número novecientos treinta y tres. - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. - Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento. - DOCUMENTO HABILITANTE. - Guayaquil, octubre diez de mil novecientos setenta y cuatro. - Señor FERNANDO ANGULO JENKINS.

Ciudad. - Estimado señor: Nos es grato poner en su conocimiento que la primera Junta General de Socios de " PROMOTORA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (PROAINCO) C. LTDA., " resolvió designar a usted para el cargo de Gerente por el período de tres años determinados en los Estatutos de la Empresa. - En su calidad de Gerente le corresponden las atribuciones indicadas en el artículo vigésimo de los referidos Estatutos. - Aprovechamos la oportunidad para hacerle llegar nuestros especiales sentimientos de consideración y estima. - Muy atentamente. - por -

" PROMOTORA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (PROAINCO) C. LTDA. - " firmado) Ingeniero Agrónomo Roberto Olivares Mongrut. - Presidente. - Acepto el cargo de Ge-

Certifico que en la Sesión de Junta General Extraordi
naria de Socios de "Agrícola e Industrial Sausalito C.
Ltda." celebrada el día siete de Mayo de mil novecien-
tos setenta y cinco, con la concurrencia de la totali-
dad del capital social de la Empresa, se aprobó y auto-
rizó la cesión de cuarenta y cinco participaciones de
propiedad del señor Fernando Angulo Jenkins, numeradas
del 076 al 120 a "Promotora Agrícola Industrial y Co-
mercial (PROAINCO) C. Ltda."



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 7 de Mayo de 1.975

p. "AGRICOLA E INDUSTRIAL SAUSALITO C. LTDA."

Roberto Olivares Mongrut

Ing. Agr. Roberto Olivares Mongrut.

Gerente

ESPACIO EN BLANCO



Nº 129744

POR \$ 10 -

4

Colegio Nacional Experimental "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de

la suma de

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.

sobre la cuantía de \$ - diez



Guayaquil,

[Firma] 24/45

EL COLECTOR

Dr.

Jorge Jara Grau
Notario

Orden No. 133240

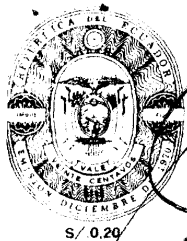
Guayaquil - Ecuador



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





S/ 0.20
SERIE A



Dr.

Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o.
Guayaquil - Ecuador



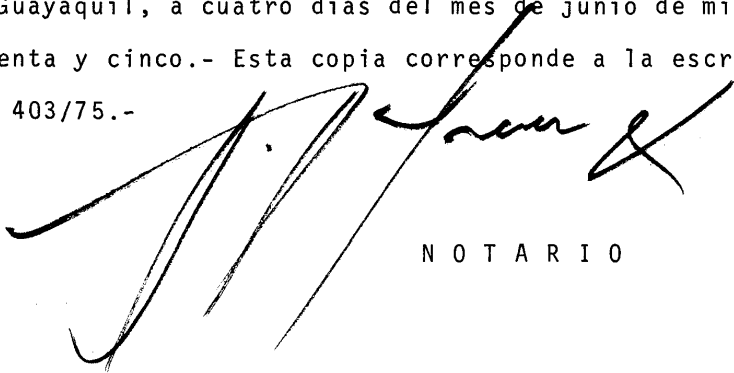
rente. - firmado) Fernando Angulo Jenkins. - Queda ins-
crito el presente nombramiento de fojas número dieciséis mil
novecientos cincuenta y cuatro número tres mil quinientos
cuarenta del registro Mmercantil y anotado bajo el número
diecisiete mil doscientos setenta y dos del repertorio. - Los
comprobantes de registro y defensa Nacional, se archivan.-
Guayaquil, octubre dieciocho de mil novecientos setenta y
cuatro. - Lo certifico. - firmado) Dr. José Santiago Casti-
llo Barredo. - Registrador de la Propiedad del Cantón Guaya-
quil. - Hay un sello. - Se agrega la certificación del Ge-
rente de Agrícola Industrial Sausalito C. Ltda. y el compro-
bante de pago de los impuestos para los Colegios Nacionales
Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciudad. - Yo, el Nota-
rio doy fe que después de haber leído, en alta voz, toda
esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscri-
be conmigo el Notario en un solo acto. - Enmendado: peruano-
Agrícola-adjunta-para-nombramiento-

Registro Unico de Contribuyentes
No. 0990174695001

(09-0558.986
Tributarla No. 000571

El Notario. -

SE OTORGO ANTE MI, en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA en cinco fojas rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en Guayaquil, a cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.- Esta copia corresponde a la escritura pública No. 403/75.-



NOTARIO



Se tomó de la Coción que contiene esta escritura, a fojas: diez i seis al treinta del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y tres, al margen de la inscripción respectiva.-Naranjal, a cinco de Junio de mil novecientos setenta y cinco.-El Registrador de la Propiedad.

